

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No. 001512

12 ABR 2012

“Por la cual se reconoce el cambio de razón social del propietario; nombre y domicilio del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC 105 IPIALES E.U., y se modifica la Resolución No. 1338 de 2007”

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 1555 de 2005, modificada, entre otras, por las Resoluciones 1200 de 2006 y 1750 de 2006, estableció un procedimiento para obtener el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, para conducir, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que el Ministerio de Transporte mediante la Resolución No. 1338 del 25 de Abril de 2007, registró al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC 105 IPIALES E.U. con matrícula mercantil No. 19069-15 del 7 de Febrero de 2007 y NIT 900133049-6, con domicilio en la calle 7 No. 5 - 10 de la ciudad de Ipiales, Nariño; para los fines de la Resolución 1200 de 2006;

Que mediante oficios con radicados Nos. 2011-321-065498-2 del 15 de Septiembre de 2011 y 2012-321-019889-2 del 14 de Marzo de 2012, el señor Eulises Espinosa Orozco, en representación de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES DEL META “CRDM META S.A.S. con matrícula mercantil No. 00218087 del 7 de Julio de 2011 y NIT 900133049-6, solicitó el reconocimiento del cambio de razón social del propietario; nombre y domicilio del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC 105 IPIALES E.U., y con fundamento en dicha modificación, que se registre al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES DEL META CRDM META con matrícula mercantil No. 00219730 del 18 de Agosto de 2011 y domiciliado en la calle 37 A No. 19 A – 52 de la ciudad de Villavicencio, Meta; de propiedad de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES DEL META “CRDM META S.A.S” con matrícula mercantil No. 00218087 del 7 de Julio de 2011 y NIT 900133049-6;

Que la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES DEL META “CRDM META S.A.S, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC-, como organismo de certificación de personas, con cobertura al sitio ubicado en la calle 37 A No. 19 A – 52 de la ciudad de Villavicencio, Meta;

Que según el Informe de Evaluación de fecha 25 de Febrero de 2012 expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia—ONAC, la cantidad de emisión diaria de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES DEL META CRDM META es de cincuenta y ocho (58).

“Por la cual se reconoce el cambio de razón social del propietario; nombre y domicilio del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC 105 IPIALES E.U., y se modifica la Resolución No. 1338 de 2007”

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en las resoluciones 1555 de 2005, 1200 de 2006 y demás disposiciones que regulan el Registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que esta subdirección, en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer el cambio de razón social del propietario; nombre y domicilio del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC 105 IPIALES E.U., el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES DEL META "CRDM META S.A.S"
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	00218087 DEL 7 DE JULIO DE 2011
NIT SOCIEDAD:	900133049-6
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES DEL META CRDM META
MATRÍCULA MERCANTIL:	00219730 DEL 18 DE AGOSTO DE 2011
DOMICILIO:	CALLE 37 A No. 19 A - 52
MUNICIPIO:	VILLAVICENCIO
DEPARTAMENTO:	META
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	CINCUENTA Y OCHO (58)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar el registro del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC 105 IPIALES E.U., efectuado mediante la Resolución No. 1338 del 25 de Abril de 2007.

ARTÍCULO TERCERO.- Reportar por parte del Ministerio de Transporte al RUNT, los datos del presente Acto Administrativo, para que proceda a realizar la modificación del registro en el sistema RUNT.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES DEL META "CRDM META S.A.S" con NIT 900133049-6, con domicilio en la calle 37 A No. 19 A - 52 de la ciudad de Villavicencio, Meta.

ARTÍCULO QUINTO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de su notificación y modifica la Resolución No. 1338 del 25 de Abril de 2007, por la cual se autorizó operar al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC 105 IPIALES E.U.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

12 ABR 2012


LUZ MARINA RESTREPO TREJOS

Elaboró: Gilmar A. Rivera V.
Revisó: Liliana Lugo R. - Karol Andrea García